RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 7.B.7 MÁLAGA (CENTRO) PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA

Visto el expediente para la contratación del servicio "CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA" EXPT. 77/20 y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, (BOJA 31 de 14 de febrero de 2019) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, y por la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de 11 de mayo de 2021 de la Secretaria General Técnica se adjudicó el lote a la entidad ASOC SERVICIO DE INTERVENCIONY DESARROLLO INFANTIL- SIDI (NIF G92546472) con 15.552 sesiones anuales y a la entidad MACROSAD S COOP ANDALUZA (NIF F23322472) con 9.888 sesiones anuales.

Segundo.- Con fecha 5 de noviembre de 2021, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía remitió la Resolución 441/21, estimando parcialmente el recurso interpuesto por la entidad MACROSAD S.COOP.AND., contra el acuerdo de adjudicación acordado, produciéndose desde ese momento la suspensión automática del procedimiento de adjudicación en el lote, en virtud de lo preceptuado en el artículo 53 de LCSP, lo que fue adoptado por Resolución de la Secretaría General Técnica con fecha 21/05/2021.

Tercero.- En virtud de lo estimado por el TARCJA, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 18 de noviembre de 2021, se acordó anular la adjudicación, la cuál fue debidamente notificada a las partes interesadas y publicada en el Perfil de Contratante con fecha 19/11/2021.

Cuarto.- En ejecución de la resolución parcialmente estimatoria emitida por el TARCJA y examinada la documentación obrante en el expediente, la mesa de contratación acordó solicitar a la entidad MACROSAD S.COOP.AND. aclaraciones en relación a las certificaciones presentadas en su oferta, otorgándole para ello un plazo de tres días hábiles.

Asimismo, en el acta de la cuadragésima quinta sesión de la mesa de contratación, ésta consideró de interés y oportunidad, dada la alusión que se había hecho a la puntuación otorgada en relación al item certificados de calidad en la oferta presentada por MACROSAD correspondiente al lote 3.D.3 LA CARLOTA, que realizaba tanto el TARCJA como la propia entidad recurrente MACROSAD, la detección del siguiente error en dicha puntuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

"Al igual que en el lote 7.B.7, la entidad MACROSAD indicó en el anexo IX-B estar en posesión de un certificado ACSA (3,5 puntos), ISO 9001 (3,5 puntos) e ISO 27001 (3 puntos) y aportó en su acreditación la misma documentación. La oferta se valoró con 3,5 puntos otorgados por la acreditación ACSA, según consta en la Resolución de 4 de mayo de 2021 de adjudicación de dicho lote a MACROSAD, en cuyo anexo, en relación a la baremación de su oferta y correspondiente al item 6 (certificados de calidad) se indica textualmente: "ACSA; 9001 no corresponde a este centro; 27001 declaración inicio", y aquí es donde se halla el error. Los 3,5 puntos imputados no corresponden al certificado ACSA, pues, como se ha indicado anteriormente, en su acreditación se presentó informe del Director de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA) indicando que la entidad había iniciado el proceso de certificación, por tanto en el momento de presentar la oferta no disponía de dicha acreditación. No obstante, examinada el resto de la documentación que conforma el expediente, a saber, la documentación presentada con fecha 02/02/2021 y aportada en al TARCJA entre la que se encontraba una declaración de DNV GL BUSINESS ASSURANCE ESPAÑA, S.L indicando el alcance de la certificación según la norma ISO 9001:2015 que incluye, entre otros, el de "Centros de atención infantil temprana" (CAIT), integrado el universo de auditoría para esta actividad, por los centros, entre los que se encuentran CAIT LA CARLOTA (CÓRDOBA), CAIT MÁLAGA NORTE (MÁLAGA) y CAIT MÁLAGA OESTE (MÁLAGA); sí corresponden esos 3,5 puntos pero imputados a la certificación ISO 9001, quedando, por tanto, la puntuación en ese lote 3.D.3 LA CARLOTA sin modificación alguna".

Quinto.- En la cuadragésimo sexta sesión de la mesa de contratación celebrada el día 24 de enero de 2022, se revisó la documentación aportada por MACROSAD. La entidad presenta declaración indicando que la certificación que se aportó en el proceso de licitación, esto es cuando se presentó la oferta, acredita que el Sistema de Gestión de Macrosad, SCA es conforme a la Norma del Sistema de Gestión de Calidad: ISO 9001:2015 en todas las sedes que se especifican en su anexo y con el alcance que se detalla en el mismo, añadiendo que se encuentra certificada en ISO 9001:2015 en diferentes alcances que suponen todos los servicios que presta la organización, especificando expresamente que dentro de dichos alcances se encuentran todos los Centros de Atención Infantil Temprana que la organización gestiona, entre los que se encuentra el ubicado en Avda. de Barcelona nº 32 de la localidad de Málaga. Y en prueba de ello, aporta autorización sanitaria de funcionamiento para dicho centro. Y continúa indicando en su declaración que *"durante la tramitación del expediente, se procedió a renovar la certificación (...) emitida nuevamente (...) el 23 de septiembre de 2020 (durante el proceso de licitación) (…) en idénticos términos, (...) a los Centros de Atención Infantil Temprana que la organización Macrosad SCA gestiona, es más, deja patente y de forma manifiesta que el centro de Atención Infantil Temprana ubicado en Avda. de Barcelona nº32 de Málaga queda incluido igualmente dentro del mencionado alcance de la certificación ISO 9001".*

Tras el examen de la documentación aportada, se observa que en el anexo de la certificación aportada en el momento de presentación de la oferta no figura el centro de atención infantil temprana ofertado entre los centros de trabajo incluidos en la certificación, que la autorización de funcionamiento a la que hace referencia consiste en una autorización administrativa de modificación por cambio de titularidad, otorgada a la UTE MACROSAD SCP-Mª ESTHER FERNÁNDEZ, cuyo titularidad se modifica y concede a MACROSAD SCA, con fecha 08/06/2021, tras solicitud presentada el 21/05/2021, y que en el certificado ahora aportado de fecha 23/09/2020, posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, quedan relacionados entre los centros de trabajo incluidos en la certificación, incluyendo en esta nueva certificación, además de los centros de trabajo que ya se indicaron en la anterior certificación, los centros de atención infantil temprana integrados en la misma con indicación de su ubicación.

Por tanto, el certificado de 23/09/2020 en el que queda incluido el centro de atención infantil temprana ofertado entre los centros de trabajo integrados en la certificación, es de fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, esto el 14/09/2020.

Es copia auténtica de documento electrónico

Ante lo expuesto, esta mesa acuerda aprobar la misma baremación, no produciéndose cambio alguno en el orden de atribución de sesiones, y proponer al órgano de contratación a las mismas entidades y con el mismo número de sesiones que ya propuso en sesiones anteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

ÚNICO: Es competencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), y por las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm 251, de 30 de diciembre de 2015).

Considerando que en el expediente de referencia se han cumplido los preceptivos trámites que establece la Ley y los preceptos vigentes sobre contratación que le son de aplicación,

En virtud de lo indicado, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el LOTE 7.B.7 MÁLAGA (CENTRO) del presente contrato, a la entidad ASOC SERVICIO DE INTERVENCIONY DESARROLLO INFANTIL- SIDI , con N.I.F. nº G92546472 , por un importe de Ochocientos setenta mil novecientos doce euros (870.912,00 euros), estando las operaciones que integran el objeto de la presente contratación incluidas en la exención establecida en el artículo 20.Uno.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valora Añadido.

El precio del contrato será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/31P/26103/00 01, comprendiendo cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y tributos de cualquier índole de aplicación, y conforme a las siguientes particularidades:

Es copia auténtica de documento electrónico

ADJUDICACIÓN						
LOTE	N.º SESIONES ANUALES	PRECIO UNITARIO POR SESIÓN	PRECIO TOTAL DEL CONTRATO (24 meses)	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
7.B.7	15.552	28,00 euros	870.912,00	362.880,00	435.456,00	72.576,00

CARACTERÍSTICAS			
BOLSA DE SESIONES ANUALES OFERTADAS (sin contraprestación)	OFERTA RATIO PROFESIONAL / MENORES ATENDIDOS (período mensual)	UNIDAD DE ATENCIÓN SANITARIA DOMICILIARIA AUTORIZADA	UBICACIÓN DEL CENTRO
20	1/17	SI (autorizacion 28/09/2020)	Avd. De la Rosaleda n.º 11 CP 29008 Málaga

El contratista en la ejecución del contrato, adicionalmente a la prestación a realizar, posibilita los siguientes servicios presentados en su oferta, consistentes en:

MEJORAS OFERTADAS			
MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	CREACIÓN DE EMPLEO	PAPEL “0”	SALA MULTISENSORIAL
SI	SI	SI	SI

El presente acuerdo está motivado en la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación designada al efecto, la cuál ha verificado el cumplimiento de la oferta con lo estipulado en los pliegos que rigen la presente contratación, una vez valorado los criterios de adjudicación de las entidades licitadoras, en función de lo establecido en los correspondientes Pliegos, cuyo resultado se anexa en esta Resolución.

SEGUNDO.- La adjudicación se deberá formalizar en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado vigente.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación de la misma, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente, en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgano de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

Es copia auténtica de documento electrónico

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPSU5WLYEXPSPKKRQN3LWVPSQVT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ	FECHA	04/02/2022
ID. FIRMA	VH5DPSU5WLYEXPSPKKRQN3LWVPSQVT	PÁGINA	5/7

ANEXO

RESULTADO FINAL DE LA BAREMACIÓN EN EL LOTE

7.B.7	MÁLAGA (CENTRO)		SESIONES LOTE	25.440
ENTIDAD	**SESIONES OFERTADAS**	**ORDEN**	**BAREMACIÓN**	**SESIONES ATRIBUIDAS**
SIDI	15.552	1	163,00	15.552
MACROSAD(*)	25.440	2	160,00	9.888
		TOTAL SESIONES ATRIBUIDAS		25.440

(*) Entidad que no ha dejado constancia de un número de sesiones a partir del cuál renunciaría a la adjudicación o bien ha indicado un número menor que el de sesiones atribuidas a partir del cuál renunciaría.

Nota: A continuación se expone el detalle de la baremación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

7.B.7. MÁLAGA - CENTRO

ASOCIACIÓN SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y DESARROLLO INFANTIL- SIDI

1	RATIO	FIJOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	BOLSA	CERTIFICADOS CALIDAD	CONCILIACIÓN	EMPLEO	PAPEL 0	SALA	CAIT DOMICILIARIO	DISTRITO POSTAL	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Declarado	1/17	100%	S	S	20	0	>3	S	S	S	S	29008	**163,00**
Puntos	**30,00**	**20,00**	**15,00**	**15,00**	**15,00**	**0,00**	**5,00**	**3,00**	**5,00**	**5,00**	**30,00**	**20,00**	

15.552

Notas cuando los puntos otorgados difieren de lo declarado

1
2
3
4
5
6
7
8 Compromiso de contratación de una empleada al 75 % más de un año
9
10
11
12 Esta entidad se presenta también al Lote 7.B.6 Málaga Ciudad Jardín, Palma, Palmilla, pero tiene una dirección diferente

MACRODAS, S. COOP. AND.

2	RATIO	FIJOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	BOLSA	CERTIFICADOS CALIDAD	CONCILIACIÓN	EMPLEO	PAPEL 0	SALA	CAIT DOMICILIARIO	DISTRITO POSTAL	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Declarado	1/17	100%	S	S	20	3	>3	S	S	S	S	29009	**160,00**
Puntos	**30,00**	**20,00**	**15,00**	**15,00**	**15,00**	**0,00**	**5,00**	**0,00**	**5,00**	**5,00**	**30,00**	**20,00**	

25.440

Notas cuando los puntos otorgados difieren de lo declarado

1
2
3 Presenta 15 profesionales (en muchos casos con experiencia aprox de 2 años, en algunos casos en centros de Macrosad de otras localidades). Declara todos los contratos al 100% de la jornada.
4
5
6 ACSA: en proceso de certificación. ISO 9001 para centros de la provincia de Jaén . ISO 27001 en proceso de acreditación (la entidad situada en Mengibar, no este CAIT)
7 Se presenta el plan de Igualdad de la entidad (para todos sus servicios). En otro documento las medidas para el CAIT de Málaga centro
8 Se presentan profesionales en activo en otros centros de Macrosad
9
10
11
12

Código Seguro de Verificación:VH5DPSU5WLYEXPSPKKRQN3LWVPSQVT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ
FECHA 04/02/2022
ID. FIRMA VH5DPSU5WLYEXPSPKKRQN3LWVPSQVT
PÁGINA 7/7

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 7.B.7 MÁLAGA (CENTRO) PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA

Visto el expediente para la contratación del servicio "CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA" EXPT. 77/20 y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, (BOJA 31 de 14 de febrero de 2019) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, y por la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de 11 de mayo de 2021 de la Secretaria General Técnica se adjudicó el lote a la entidad ASOC SERVICIO DE INTERVENCIONY DESARROLLO INFANTIL- SIDI (NIF G92546472) con 15.552 sesiones anuales y a la entidad MACROSAD S COOP ANDALUZA (NIF F23322472) con 9.888 sesiones anuales.

Segundo.- Con fecha 5 de noviembre de 2021, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía remitió la Resolución 441/21, estimando parcialmente el recurso interpuesto por la entidad MACROSAD S.COOP.AND., contra el acuerdo de adjudicación acordado, produciéndose desde ese momento la suspensión automática del procedimiento de adjudicación en el lote, en virtud de lo preceptuado en el artículo 53 de LCSP, lo que fue adoptado por Resolución de la Secretaría General Técnica con fecha 21/05/2021.

Tercero.- En virtud de lo estimado por el TARCJA, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 18 de noviembre de 2021, se acordó anular la adjudicación, la cuál fue debidamente notificada a las partes interesadas y publicada en el Perfil de Contratante con fecha 19/11/2021.

Cuarto.- En ejecución de la resolución parcialmente estimatoria emitida por el TARCJA y examinada la documentación obrante en el expediente, la mesa de contratación acordó solicitar a la entidad MACROSAD S.COOP.AND. aclaraciones en relación a las certificaciones presentadas en su oferta, otorgándole para ello un plazo de tres días hábiles.

Asimismo, en el acta de la cuadragésima quinta sesión de la mesa de contratación, ésta consideró de interés y oportunidad, dada la alusión que se había hecho a la puntuación otorgada en relación al item certificados de calidad en la oferta presentada por MACROSAD correspondiente al lote 3.D.3 LA CARLOTA, que realizaba tanto el TARCJA como la propia entidad recurrente MACROSAD, la detección del siguiente error en dicha puntuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

"Al igual que en el lote 7.B.7, la entidad MACROSAD indicó en el anexo IX-B estar en posesión de un certificado ACSA (3,5 puntos), ISO 9001 (3,5 puntos) e ISO 27001 (3 puntos) y aportó en su acreditación la misma documentación. La oferta se valoró con 3,5 puntos otorgados por la acreditación ACSA, según consta en la Resolución de 4 de mayo de 2021 de adjudicación de dicho lote a MACROSAD, en cuyo anexo, en relación a la baremación de su oferta y correspondiente al item 6 (certificados de calidad) se indica textualmente: "ACSA; 9001 no corresponde a este centro; 27001 declaración inicio", y aquí es donde se halla el error. Los 3,5 puntos imputados no corresponden al certificado ACSA, pues, como se ha indicado anteriormente, en su acreditación se presentó informe del Director de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA) indicando que la entidad había iniciado el proceso de certificación, por tanto en el momento de presentar la oferta no disponía de dicha acreditación. No obstante, examinada el resto de la documentación que conforma el expediente, a saber, la documentación presentada con fecha 02/02/2021 y aportada en al TARCJA entre la que se encontraba una declaración de DNV GL BUSINESS ASSURANCE ESPAÑA, S.L indicando el alcance de la certificación según la norma ISO 9001:2015 que incluye, entre otros, el de "Centros de atención infantil temprana" (CAIT), integrado el universo de auditoría para esta actividad, por los centros, entre los que se encuentran CAIT LA CARLOTA (CÓRDOBA), CAIT MÁLAGA NORTE (MÁLAGA) y CAIT MÁLAGA OESTE (MÁLAGA); sí corresponden esos 3,5 puntos pero imputados a la certificación ISO 9001, quedando, por tanto, la puntuación en ese lote 3.D.3 LA CARLOTA sin modificación alguna".

Quinto.- En la cuadragésimo sexta sesión de la mesa de contratación celebrada el día 24 de enero de 2022, se revisó la documentación aportada por MACROSAD. La entidad presenta declaración indicando que la certificación que se aportó en el proceso de licitación, esto es cuando se presentó la oferta, acredita que el Sistema de Gestión de Macrosad, SCA es conforme a la Norma del Sistema de Gestión de Calidad: ISO 9001:2015 en todas las sedes que se especifican en su anexo y con el alcance que se detalla en el mismo, añadiendo que se encuentra certificada en ISO 9001:2015 en diferentes alcances que suponen todos los servicios que presta la organización, especificando expresamente que dentro de dichos alcances se encuentran todos los Centros de Atención Infantil Temprana que la organización gestiona, entre los que se encuentra el ubicado en Avda. de Barcelona nº 32 de la localidad de Málaga. Y en prueba de ello, aporta autorización sanitaria de funcionamiento para dicho centro. Y continúa indicando en su declaración que *"durante la tramitación del expediente, se procedió a renovar la certificación (...) emitida nuevamente (...) el 23 de septiembre de 2020 (durante el proceso de licitación) (…) en idénticos términos, (...) a los Centros de Atención Infantil Temprana que la organización Macrosad SCA gestiona, es más, deja patente y de forma manifiesta que el centro de Atención Infantil Temprana ubicado en Avda. de Barcelona nº32 de Málaga queda incluido igualmente dentro del mencionado alcance de la certificación ISO 9001".*

Tras el examen de la documentación aportada, se observa que en el anexo de la certificación aportada en el momento de presentación de la oferta no figura el centro de atención infantil temprana ofertado entre los centros de trabajo incluidos en la certificación, que la autorización de funcionamiento a la que hace referencia consiste en una autorización administrativa de modificación por cambio de titularidad, otorgada a la UTE MACROSAD SCP-Mª ESTHER FERNÁNDEZ, cuyo titularidad se modifica y concede a MACROSAD SCA, con fecha 08/06/2021, tras solicitud presentada el 21/05/2021, y que en el certificado ahora aportado de fecha 23/09/2020, posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, quedan relacionados entre los centros de trabajo incluidos en la certificación, incluyendo en esta nueva certificación, además de los centros de trabajo que ya se indicaron en la anterior certificación, los centros de atención infantil temprana integrados en la misma con indicación de su ubicación.

Por tanto, el certificado de 23/09/2020 en el que queda incluido el centro de atención infantil temprana ofertado entre los centros de trabajo integrados en la certificación, es de fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, esto el 14/09/2020.

Es copia auténtica de documento electrónico

Ante lo expuesto, esta mesa acuerda aprobar la misma baremación, no produciéndose cambio alguno en el orden de atribución de sesiones, y proponer al órgano de contratación a las mismas entidades y con el mismo número de sesiones que ya propuso en sesiones anteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

ÚNICO: Es competencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), y por las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm 251, de 30 de diciembre de 2015).

Considerando que en el expediente de referencia se han cumplido los preceptivos trámites que establece la Ley y los preceptos vigentes sobre contratación que le son de aplicación,

En virtud de lo indicado, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el LOTE 7.B.7 MÁLAGA (CENTRO) del presente contrato, a la entidad MACROSAD S COOP ANDALUZA , con N.I.F. nº F23322472 , por un importe de Quinientos cincuenta y tres mil setecientos veintiocho euros (553.728,00 euros), estando las operaciones que integran el objeto de la presente contratación incluidas en la exención establecida en el artículo 20.Uno.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valora Añadido.

El precio del contrato será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/31P/26103/00 01, comprendiendo cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y tributos de cualquier índole de aplicación, y conforme a las siguientes particularidades:

ADJUDICACIÓN						
LOTE	N.º SESIONES ANUALES	PRECIO UNITARIO POR SESIÓN	PRECIO TOTAL DEL CONTRATO (24 meses)	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
7.B.7	9.888	28,00 euros	553.728,00	230.720,00	276.864,00	46.144,00

Es copia auténtica de documento electrónico

CARACTERÍSTICAS			
BOLSA DE SESIONES ANUALES OFERTADAS (sin contraprestación)	OFERTA RATIO PROFESIONAL / MENORES ATENDIDOS (período mensual)	UNIDAD DE ATENCIÓN SANITARIA DOMICILIARIA AUTORIZADA	UBICACIÓN DEL CENTRO
20	1/17	SI	Avd. De Barcelona n.º 32 CP 29009 Málaga

El contratista en la ejecución del contrato, adicionalmente a la prestación a realizar, posibilita los siguientes servicios presentados en su oferta, consistentes en:

MEJORAS OFERTADAS			
MEDIDAS DE CONCILIACIÓN	CREACIÓN DE EMPLEO	PAPEL “0”	SALA MULTISENSORIAL
SI	SI	SI	SI

El presente acuerdo está motivado en la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación designada al efecto, la cuál ha verificado el cumplimiento de la oferta con lo estipulado en los pliegos que rigen la presente contratación, una vez valorado los criterios de adjudicación de las entidades licitadoras, en función de lo establecido en los correspondientes Pliegos, cuyo resultado se anexa en esta Resolución.

SEGUNDO.- La adjudicación se deberá formalizar en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado vigente.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación de la misma, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente, en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgano de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO

RESULTADO FINAL DE LA BAREMACIÓN EN EL LOTE

7.B.7	MÁLAGA (CENTRO)		SESIONES LOTE	25.440
ENTIDAD	**SESIONES OFERTADAS**	**ORDEN**	**BAREMACIÓN**	**SESIONES ATRIBUIDAS**
SIDI	15.552	1	163,00	15.552
MACROSAD(*)	25.440	2	160,00	9.888
		TOTAL SESIONES ATRIBUIDAS		25.440

(*) Entidad que no ha dejado constancia de un número de sesiones a partir del cuál renunciaría a la adjudicación o bien ha indicado un número menor que el de sesiones atribuidas a partir del cuál renunciaría.

Nota: A continuación se expone el detalle de la baremación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

7.B.7. MÁLAGA - CENTRO

ASOCIACIÓN SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y DESARROLLO INFANTIL- SIDI

1	RATIO	FIJOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	BOLSA	CERTIFICADOS CALIDAD	CONCILIACIÓN	EMPLEO	PAPEL 0	SALA	CAIT DOMICILIARIO	DISTRITO POSTAL	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Declarado	1/17	100%	S	S	20	0	>3	S	S	S	S	29008	**163,00**
Puntos	**30,00**	**20,00**	**15,00**	**15,00**	**15,00**	**0,00**	**5,00**	**3,00**	**5,00**	**5,00**	**30,00**	**20,00**	

15.552

Notas cuando los puntos otorgados difieren de lo declarado

1
2
3
4
5
6
7
8 Compromiso de contratación de una empleada al 75 % más de un año
9
10
11
12 Esta entidad se presenta también al Lote 7.B.6 Málaga Ciudad Jardín, Palma, Palmilla, pero tiene una dirección diferente

MACRODAS, S. COOP. AND.

2	RATIO	FIJOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	BOLSA	CERTIFICADOS CALIDAD	CONCILIACIÓN	EMPLEO	PAPEL 0	SALA	CAIT DOMICILIARIO	DISTRITO POSTAL	TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Declarado	1/17	100%	S	S	20	3	>3	S	S	S	S	29009	**160,00**
Puntos	**30,00**	**20,00**	**15,00**	**15,00**	**15,00**	**0,00**	**5,00**	**0,00**	**5,00**	**5,00**	**30,00**	**20,00**	

25.440

Notas cuando los puntos otorgados difieren de lo declarado

1
2
3 Presenta 15 profesionales (en muchos casos con experiencia aprox de 2 años, en algunos casos en centros de Macrosad de otras localidades). Declara todos los contratos al 100% de la jornada.
4
5
6 ACSA: en proceso de certificación. ISO 9001 para centros de la provincia de Jaén . ISO 27001 en proceso de acreditación (la entidad situada en Mengibar, no este CAIT)
7 Se presenta el plan de Igualdad de la entidad (para todos sus servicios). En otro documento las medidas para el CAIT de Málaga centro
8 Se presentan profesionales en activo en otros centros de Macrosad
9
10
11
12

Código Seguro de Verificación:VH5DP53ECPVV69N7CFLNWPSJ58Y2FQ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ FECHA 04/02/2022
ID. FIRMA VH5DP53ECPVV69N7CFLNWPSJ58Y2FQ PÁGINA 6/6